

OFICIO CIRCULAR N° 049

MAT.: Acuerdo de Complementación Económica N° 65, Chile-Ecuador.

ANT.: Oficio Circular N° 018, de 18.01.2010.

REF.: Oficio Público N° 403, de 03.02.2010, del Director de Asuntos Económicos Bilaterales de DIRECON.

VALPARAÍSO, 04 FEB 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante Oficio de la referencia, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, comunica que con fecha 25 de enero pasado entró en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica N° 65.

Asimismo, informa que ambos países acordaron, a contar de dicha fecha, establecer un periodo de transición de 180 días en el cual se mantendrá la aplicación del ACE N° 32 en todo lo que respecta a reglas de origen, es decir, se aplica íntegramente la Resolución N° 252 de ALADI.

Saluda atentamente a usted,



**GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES**


MMB/mmb.

6864